

**Nota. –**

Derivado de la negociación contractual con la Unión de Asociaciones del Personal Académico de la U.A.S.L.P. se acordó lo siguiente:

**Artículo 25.-** La universidad se obliga:

3. Proporcionar a la Unión la cantidad de **\$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)** en una sola exhibición anual en el mes de mayo de cada año, para la emisión de impresos de interés para la Unión, así como para la difusión de sus actividades.